



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de trámite y juzgamiento.

Fecha:	18 de marzo de 2024	Hora:	1:30 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral No. 085 de 2024

Sentencia No. 081 de 2024

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00485
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos del demandante													
Nombres y apellidos						Valentín Urrutia Moreno.							
Identificación						C.C. 11.935.029							
Dirección de notificación						Calle 60 No. 74A – 94. Piso 3. Medellín – Antioquia.							
Correo electrónico						urrutiamorenovalentin@gmail.com							
Datos apoderada del demandante													
Nombres y apellidos						Vanessa Bedoya Valencia.							
Identificación						C.C. 1.020.418.314 y T.P. 218.771 del C.S. de la J.							
Dirección de notificación						Calle 53 No. 50 – 20. Oficina 404. Medellín, Antioquia.							
Correo electrónico						Vanessabedoyavalencia@hotmail.com							
Datos sociedad demandada													
Nombre						Perforación, Voladura, Construcción y Maquinarias Pervocom S.A.S.							
Identificación						Nit. 900.520.229-5							
Dirección de notificación						Carrera 44 No. 66 – 167. Medellín, Antioquia.							
Teléfono fijo y/o celular						585 58 68							
Correo electrónico						gerencia@pervocom.com							
Representante legal						Maria Irma Gómez Alcaráz.							
Identificación						C.C. 21.610.228							

1. Trámite.

Consecuencias procesales de la no comparecencia de la demandada

Vencido el término dado para que la empresa demandada justificara su inasistencia a la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el Art. 77 del CPTSS, no se allegó justificación alguna, por lo que se dio aplicación a la consecuencia procesal de la inasistencia, presumiéndose ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda.

Práctica de pruebas

Por no comparecencia del representante, se aplica la consecuencia procesal contenida en el artículo 205 del CGP, ratificándose presunción de ciertos de los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda.

Rindió declaración de parte el demandante, a instancia de la juez.

Alegatos de conclusión

Se presentan alegatos de conclusión por la apoderada judicial del demandante.

2. Juzgamiento.

Decisión

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

Resuelve

Primero. Condenar a la sociedad Perforación, Voladura, Construcción y Maquinarias Pervocom S.A.S. a pagar al señor Valentín Urrutia Moreno, los siguientes conceptos y valores:

1. Liquidación definitiva de contrato del trabajo, \$4.285.442.
2. Indemnización por despido injusto, \$1.763.339.
3. Reajustar con la suma de \$982.097, el valor del salario base de cotización al sistema de pensiones, a través de la AFP Porvenir S.A. o a la administradora a la que actualmente este afiliado el señor Urrutia.
4. Sanción moratoria por no pago de liquidación final del contrato de trabajo, \$42.320.136 por los primeros 24 meses de mora que corrieron hasta el 30/12/2021. Y a pagar a partir del 01/01/2022, sobre el valor adeudado por liquidación del contrato de trabajo (\$4.285.442) intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria.

Segundo. Condenar en costas a Perforación, Voladura, Construcción y Maquinarias Pervocom S.A.S., a pagar al señor Urrutia Moreno las costas del proceso. Se liquidarán por secretaría una vez en firme la sentencia; como agencias en derecho se fija la suma de \$7.000.000.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Recursos

Sin recursos.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	18 de marzo de 2024	Hora:	1:30 p.m.										
Radicación del Proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00485
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asistió.

Valentín Urrutia Moreno.

C.C. 11.935.029

Demandante.

Asistió.

Vanessa Bedoya Valencia.

C.C. 1.020.418.314 y T.P. 218.771 del C.S. de la J.

Apoderada del demandante.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario